



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO**

Sabanalarga, Atlántico,

21 AGO 2020

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2018-00554-00 promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **ALVARO MORENO PRADA**, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- (Con Sentencia).
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA,
ATLANTICO**

Sabanalarga, Atlántico, **21 AGO 2020**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"**, a través de apoderado judicial, en contra de del señor **ALVARO MORENO PRADA**, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado. Líbrense los oficios correspondientes.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
5. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4039690ccedd12a77b8dd676b5ad9032f29a8fb66677a752b129f3549a5251d8

Documento generado en 21/08/2020 11:14:10 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
24 AGO 2020
Sabanalarga
El auto anterior se notifica por correo
056
El Secretario *[firma]* en la fecha

OSOS 004 1 2

0503 064 1 2

0505 004 15